

FORMOSA, 25 de Abril de 2006

VISTO:

La Resolución General N°062/02 y las facultades previstas en el Código Fiscal para la Provincia de Formosa, Dec. Ley 865/83 y sus modificatorias,y;

CONSIDERANDO:

Que la R.G. N°062/02 estableció un régimen de recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que afecta a las cuentas bancarias, siendo agentes de agentes de recaudación, las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras 21526.-

Que las afectaciones se efectúan en base al padrón de contribuyentes suministrados por la DGR, con cargo de rendición oportuna del importe retenido.

Que la Provincia se halla adherida al Sistema SIRCREB de Convenio Multilateral, que denomina al sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias a fin de posibilitar el cumplimiento de los regímenes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras.

Que se han adoptado recaudos técnicos e informáticos a fin de extender la utilización del SIRCREB comprendiendo al universo de contribuyentes empadronados en la Jurisdicción exclusivamente.

Que la incorporación del padrón citado redundará en amplios beneficios de control de gestión, como asimismo, permitirá conocer al administrado el importe exacto del crédito disponible en cada período deducible como retención.

Que se han previsto estándares de seguridad en el manejo y trasmisión de datos por vía electrónica.

Que el propio SIRCREB prevé modalidades de auditoría interna que se suman a los controles propios.

Que las Autoridades del Convenio Multilateral han aprobado el procedimiento citado

Que no existe óbice legal para la adopción integral del Sistema SIRCREB conteste las facultades otorgadas por el Art. 6º y 13º de la ley 865º y normas siguientes y concordantes establecidas por la ley 1024º;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: INCORPORAR el padrón de contribuyentes comunes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al Sistema SIRCREB de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias de Convenio Multilateral, a cuyo fin remítanse los archivos pertinentes mediante los departamentos técnicos del Organismo, con conocimiento de la Sub Dirección de Gestión Tributaria.

ARTICULO 2º: ESTABLECESE el día 1º de Mayo de 2.006 como fecha de inicio para la operatividad del Sistema.

ARTICULO 3º: HAGASE saber a los Agentes de Recaudación habilitados por la Resolución General N°062/02 y los incorporados con posterioridad a sus efectos, comunicándoles que regirán las mismas obligaciones consagradas en la norma de mención y serán de aplicación los mismos procedimientos y protocolos vigentes en relación al Sistema SIRCREB en su actual función.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Publíquese en el Boletín Oficial, Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION GENERAL Nº : 024/06

Sergio I Rios  
Director  
Direccion General de Rentas

